



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2019-UNTEL
Villa El Salvador, 14 de enero de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNTELS, de fecha 14 de enero de 2019, mediante el cual la Comisión Organizadora acuerda por unanimidad: **AUTORIZAR el uso de licencia con goce de haber** solicitada por el docente nombrado **Mg. DANTE YVAN CHAVIL MONTENEGRO**, por capacitación (estudios doctorales) en la **Universidad de Almería- España**, por el periodo comprendido entre el **15 de enero de 2019 y el 15 de enero de 2022**. Asimismo, se precisa, que la **carga lectiva** del docente en mención será asumida por los docentes: **Lic. Jesús Virgilio Luque Rivera; Lic. Néstor Raúl Tasayco Matías; Dra. Gladys Cruz Yupanqui; y Mg. Ronald Juven Reyes Narvaez**, según **Cartas de Compromiso** suscritas con fecha 29 de noviembre de 2018, conforme a lo establecido en el **artículo 31° del "Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS"**, aprobado mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNTELS**, de fecha 18 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

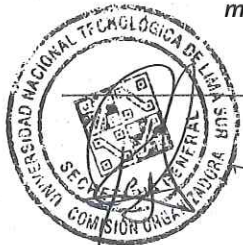
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 128-2009-UNTECS, de fecha 15 de abril de 2009, se resuelve: **NOMBRAR** al **Lic. DANTE YVAN CHAVIL MONTENEGRO**, en la categoría de auxiliar a tiempo completo del curso de matemática básica, a partir del 13 de abril de 2009;

Que, el artículo 31° del "Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018, precisa:

"Para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, vía educación continua o programa curricular, se requiere:

- Solicitud al Responsable de la Escuela Profesional o a la Coordinación de Estudios Generales, según corresponda, adjuntando la constancia de haber sido admitido al programa de capacitación o posgrado de la universidad en la que realizara los estudios.**
- Tener no menos de dos (02) años de servicio en la UNTELS, como docente ordinario.**
- Que la capacitación tenga relación con la especialidad y área en la que desarrolla la docencia, en el marco del logro de los fines institucionales, debiendo de preferencia formar parte del Plan Anual de Capacitación de la Escuela Profesional a la que pertenece o de Estudios Generales.**
- Acreditación de beca o subvención de estudios a realizar. Excepcionalmente se concederá sin este requisito si los estudios a realizar conviene a los intereses académicos institucionales, y que tales estudios sean costeados por el docente.**
- Carta de compromiso de los docentes que asumirán la carga lectiva del docente beneficiado mientras dure la licencia.**



.../// REF. RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2019-UNTELS

- f) *No tener licencias consecutivas sin haber cumplido con los compromisos pactados.*
- g) *Informe favorable de la Escuela Profesional, con visto bueno del Coordinador de la Facultad o de Estudios Generales, según corresponda, previo a la fecha de inicio de los estudios de perfeccionamiento o capacitación”.*

Que, con fecha 29 de noviembre de 2018, los docentes **Lic. Jesús Virgilio Luque Rivera; Lic. Néstor Raúl Tasayco Matías; Dra. Gladys Cruz Yupanqui; y Mg. Ronald Juven Reyes Narvaez**, mediante Carta de Compromiso dirigida a la Coordinadora de Estudios Generales, se comprometen a asumir la carga lectiva del **Mg. DANTE YVAN CHAVIL MONTENEGRO**, durante su periodo de licencia;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2018, el **Mg. DANTE YVAN CHAVIL MONTENEGRO**, hace de conocimiento a la Coordinadora de Estudios Generales, que el día 28 de noviembre de los corrientes, el Director de la Escuela Profesional de Doctorado de la **Universidad de Almería (España)**, comunica al suscrito que ha sido admitido al Programa de Doctorado en Educación. En este sentido, solicita licencia con goce de haber por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo al Informe N° 007-2018-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Estudios Generales, comunica al Vicepresidente Académico, que la solicitud de licencia con goce de haber presentada por el docente nombrado **Mg. DANTE YVAN CHAVIL MONTENEGRO**, para cursar estudios de posgrado en la **Universidad de Almería (España)**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31° del “**Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS**”, debiendo ser autorizada por un periodo de cuatro (04) años, a partir de la segunda quincena del mes de enero de 2019;

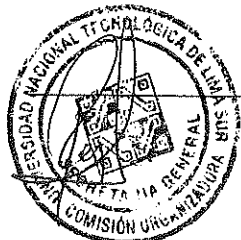
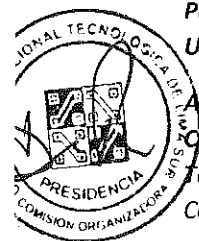
Que, según Proveído N° 0747-2018-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de licencia con goce de haber presentada por el docente nombrado **Mg. DANTE YVAN CHAVIL MONTENEGRO**, a efectos de ser evaluada en sesión de Comisión Organizadora;

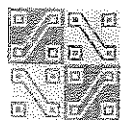
Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de licencia con goce de haber solicitada por el docente nombrado **Mg. DANTE YVAN CHAVIL MONTENEGRO**, por capacitación (estudios doctorales) en la **Universidad de Almería- España**, por el periodo comprendido entre **15 de enero de 2019 y el 15 de enero de 2022**, conforme a lo establecido en el artículo 31° del “**Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS**”, aprobado mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNTELS**, de fecha 18 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la carga lectiva durante el periodo de licencia del **Mg. DANTE YVAN CHAVIL MONTENEGRO**, será asumida por los docentes **Lic. Jesús Virgilio Luque Rivera; Lic. Néstor Raúl Tasayco Matías; Dra. Gladys Cruz Yupanqui; y Mg. Ronald Juven Reyes Narvaez**, según Cartas de Compromiso, de fecha 29 de noviembre de 2018. ...///





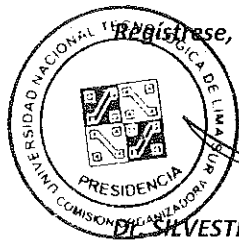
.../// REF. RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2019-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al **Mg. DANTE YVAN CHAVIL MONTENEGRO**, para los fines pertinentes.

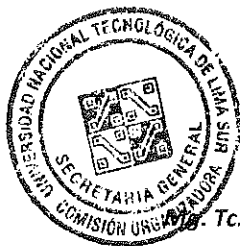
ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de Estudios Generales, Director General de Administración (DGA), y Oficina de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General